

DECLARACION JURADA

Quien suscribe, **ING. RAFAEL JHONNY JIMENEZ RAMIREZ**, dominicano, mayor de edad, soltero, Ingeniero Civil, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0129124-3, domiciliado y residente en la calle Santomé No. 104, del Municipio de El Cercado, Provincia San Juan, y accidentalmente en la calle Emmanuel Espinal, casa No. 2, del sector El Cacique, Distrito Nacional, actuando en mi propio nombre, en presencia de la **DRA. LANDER MERCEDES LORENZO CABRERA**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-0106265-1, Abogada y Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, Matriculado bajo el Número 8003. con mi estudio profesional abierto en la calle Arzobispo Portes No. 209. en Ciudad Nueva, de esta ciudad; con pleno conocimiento de la Ley 202, que castiga el perjurio, Declara libre y voluntariamente, en presencia del señor **JUAN DARIO TAVERAS MONTERO**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cedula de identidad y electoral No. 001-1577276-6, domiciliado y residente en esta ciudad, testigo instrumental requerido al efecto, libre de las tachas y excepciones que establece la ley, lo siguiente: **Primero**: En mi propio nombre, me comprometo y obligo a construir y entregar a la **JUNTA CENTRAL ELECTORAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA**, un (1) edificio para alojar la Oficialía del Estado Civil, el Centro de Servicio y la Junta Electoral del Municipio de El Cercado, Provincia San Juan, con las características detalladas a continuación:

En exterior:

- La fachada debe corresponderse con el modelo diseñado por la Institución, el cual forma parte integra de los documentos que soportan la adjudicación.
- El pañete general es con arena gruesa.
- Pintura semigloss color gris claro en el cuerpo central, gris más oscuro en las esquinas y volúmenes violinados y más oscuro en el antepecho y en el elemento vertical.
- El zócalo será cubierto en cerámica 0.50 m x 0.50 m color gris oscuro (más oscuro que los antepechos).
- Los escalones y la "plaza" de entrada serán en cerámica de alto tránsito antideslizante color gris claro.
- Las ventanas serán corredizas de aluminio natural y vidrio.
- La puerta frontal será en vidrio templado, de 1/2" de espesor, y todo el frente en combinación de perfiles de aluminio natural y vidrios templados de 1/2" de espesor. Donde sea necesario añadir perfiles, los mismos serán colocados por dentro.

En interior:

- Piso general de porcelanato 0.50x0.50 (los dos niveles principales).
- En el 3er. nivel el piso bajo techo será de cemento pulido. El resto de la azotea será con el fino de techo común. Todos los pisos exteriores serán en cemento frotado.
- Pintura semigloss gris casi blanco en una franja de 0.80 cms. a partir del piso terminado, a partir de ese punto, una franja de madera ligeramente torneada, en caoba de 6" de ancho, y a partir de ese punto, el mismo tono de pintura, pero en acrílico, (Esta franja y especificación se usará específicamente en las áreas de público, en las oficinas, será todo acrílica), usando colores sugeridos por la junta cuando y donde sea necesario para identificar zonas, lugares o actividades específicas.
- Los topes de los muebles de caja y similares, serán confeccionados en granitex, o similar.
- Las puertas de los despachos principales u oficinas de encargados departamentales serán en caoba sólida.
- Las puertas de áreas comunes y/o de servicio al público serán de aluminio natural y vidrio.

J. D. T. M.
R. S. R.

- Las puertas de los baños serán de las prefabricadas en material resistente al agua (Everdoor o similar).
- Preferiblemente se utilizarán cerraduras de manubrio (no de picaporte), para facilitar su uso aún con las manos ocupadas.
- Las paredes interiores que no sean estructurales (o que no sean de bloques de cemento), serán de sheet rock, con las ventanas (donde estén planificadas) con alféizar a 1.00 m y dinteles a 2.10 m. (el ancho será el indicado en los planos).
- Las barandas de escaleras y del mezanine serán en acero inoxidable, con un diseño sencillo consistente en un pasamano y dos elementos horizontales. La altura será de 1.00 m desde el nivel de piso terminado.
- Los plafones serán tipo comerciales, cuadrulado 2'x2' en todas las áreas y oficinas, excepto en el área de lobby de entrada principal, que será de yeso. En el 3er nivel no habrá plafones.

Segundo: Que recibiré los pagos de acuerdo a las cubicaciones presentadas, aceptadas y/o aprobada por la Junta Central Electoral en los términos establecidos en el PLIEGO DE CONDICIONES. Que la Primera Cubicación de cada uno de los proyectos, se iniciara a partir de que la obra se encuentre en un veinte por ciento (20%) de su ejecución, de ahí en adelante, estas serán consecutivas, siempre mediante la supervisión y aprobación de la JCE y que el pago se hará efectivo en un plazo no mayor de quince (15) días de haberse aprobado las cubicaciones.

Tercero: Que en mi propio nombre me comprometo a realizar los trabajos en un plazo no mayor de veinte (20) días a partir de la entrega de la documentación aquí detallada, por lo que como declarante reconozco que el no inicio de los trabajos en el tiempo aquí estipulado, dará lugar a la perdida de los derechos adquiridos en la adjudicación, sin ninguna responsabilidad ni penalidad para la institución que adquiere nuestros servicios en esta construcción.

Cuarto: Que de igual forma me comprometo a cumplir con el cronograma de ejecución de la obra propuesto para su participación en la Licitación en que resulte adjudicatario, el cual se encuentra anexo a la presente declaración como parte integrante y vinculante en el que se resume que la obra será ejecutada y entregada en un plazo no mayor de nueve (9) meses;

Quinto: Que construiré, en el plazo establecido en el Pliego de Condiciones Especificas de la licitación No. JCE-CL-LR-01-2009, en que resulte adjudicatario, las siguientes garantías:

a)- **Garantía de Fiel Cumplimiento** ascendente a la suma de Dos Millones Seis Mil Cuatrocientos Treinta y Uno con 08/100 (RD\$2,006,431.08), a través de una compañía aseguradora autorizada o una entidad bancaria de reconocida solvencia, la cual se constituirá en un plazo de cinco (5) días previo a recibir el pago de la primera cubicación,

b)- **Garantía Sobre Vicios Ocultos.** Que cubra el Diez por ciento (10%) del monto total del adjudicado por el término de un año. Esta garantía se aplicara total o parcialmente a cubrir cualquier reparación que hubiere necesidad de hacer a la obra, como consecuencia de vicios ocultos. Expedida por una compañía de seguro debidamente autorizada. Esta será constituida antes de la entrega de la obra terminada.

c)- **Seguros Sobre todos Riesgos de construcción** deberá contratar seguros que cubran los riesgos a que estén sujetas las obras. Tales seguros permanecerán en vigor hasta que se compruebe que el contratista ha cumplido con las condiciones establecidas en la presente declaración y en el pliego de condiciones específicas, la cual se constituirá antes del inicio de las labores de construcción.

Sexto: Que confirmo y doy fe de haber recibido, por parte de la **Junta Central Electoral**, los planos correspondientes, así como el fascimil de la elevación del edificio a construir en los cuales me comprometo a respetar en todas sus partes, salvo modificaciones acordadas con la JCE.

Séptimo: Que el monto pactado para la construcción del indicado edificio, asciende a la suma de **Veinte Millones Sesenta y Cuatro Mil Trescientos Diez Pesos con 83/100 (RD\$20,064,310.83).**

J. D. F. M.
R. J. S. R.

Octavo: Que en caso de incumplimiento de lo expuesto en la presente declaración, pagara a la Junta Central Electoral, el monto ascendente al Veinte (20%) por ciento del valor total de la construcción, a título de penalidad.

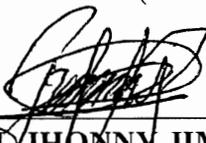
Noveno: Queda entendido que si el incumplimiento de la presente declaración ha sido provocada por fuerza mayor, las partes serán eximidas de toda responsabilidad respecto al mismo.

Décimo: Que claramente entiendo y acepto que para lo no previsto, contestaciones y exigencias de la presente declaración y el pliego de condiciones específicas, las partes habrán de remitirse al derecho común.

Décimo Primero: Que establece que en caso de incumplimiento del cronograma de ejecución de la obra, en cualquiera de sus fases, la Junta Central Electoral, se reservara el derecho a rescindir el acuerdo de adjudicación sin hacerse responsable de ningún compromiso hecho por el contratista.

Décimo Segundo: Que me comprometo a permitir la supervisión permanente por parte de la JCE a través de una comisión designada para tales fines.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (02) días del mes de Abril del año dos mil nueve (2009).-



ING. RAFAEL JHONNY JIMENEZ RAMIREZ

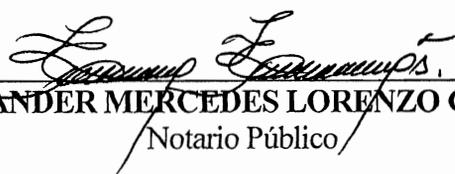
Declarante



JUAN DARIO TAVERAS MONTERO

Testigo

Yo, **DRA. LANDER MERCEDES LORENZO CABRERA**, Abogado y Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, Colegiatura No. 3008, CERTIFICO Y DOY FE, de que las firmas que aparecen estampadas al pié del presente acto fueron puestas libres y voluntariamente por los señores **RAFAEL JHONNY JIMENEZ RAMIREZ** y **JUAN DARIO TAVERAS MONTERO**, de generales que constan en cabeza del presente acto, los cuales he identificado por sus respectiva cédulas de identidad y electoral, y me declararon bajo la fe del juramento de que esas son las firmas que ellos acostumbran a utilizar en todos los actos de sus vidas pública como privada, por lo que debe dársele entera fe y crédito. HECHO Y FIRMADO de buena fe en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (02) días del mes de Abril del año dos mil nueve (2009).-



DRA. LANDER MERCEDES LORENZO CABRERA

Notario Público

